



legitimam<sup>te</sup>. invertidas no se hallan fabrica abonadas y deben en  
 su el total adonde hoy doce mil trescientos ochenta y cinco r.<sup>o</sup> y  
 veinte y tres mrs. que se reclaman en dho. officio

En Primam<sup>te</sup> se dio cuenta de una Cuentas de la Intendencia de  
 Rentas de esta Provincia en fha. Cinco del actual por la que se pre-  
 viene se manifieste si existe, o no las casas, o arca otras Uabes certi-  
 nada p<sup>o</sup>. Anterior los fondos de contribucion con arreglo ala ultima  
 Instruccion, como demas q. en ella se contiene, y en su vista se acordó  
 se conteste al Sr. Intend<sup>te</sup> a buelta de lo como manifestando q. efectivamente  
 no hay en esta villa en observancia del articulo tres de dha. Instruccion  
 y q. dha. Cuentas se una a este libro Capitulacion p<sup>o</sup>. q. obre sus  
 efectos. En cuyo estado habiendose manifestado por el Sr. Ciudadano  
 haber recibido por el conser de este dia otra orden dirigida a este Ayunta-  
 miento, y habiendose enterado en este acto el Sr. Pedro Munoz de Albar-  
 an de lo resuelto por esta corporacion en sabido del dia diez y seis de  
 Febrero ultimo en quanto alio determinado sobre la reunion en los

dias sucesivos, se concluyó el presente, q. firmaron los q. saben con  
 sus Conarrentes, de que doy fe = In d<sup>o</sup> manifes valez

*D. D. Mallaga*

Celestino Fernandez  
 Molinaz

